Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4742

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 162/2023, DE LA FIRMA JCM PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 25/22 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSPYBS. – PLURIANUAL – ID N° 412.791.

Asunción, 30 de Diciembre del 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 25/22 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSPYBS. – PLURIANUAL – ID N° 412.791, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 7826/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nota DGGIES/DG N° 6741/2024, recepcionado en fecha 05 de diciembre de 2024., la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 162/2023, de la firma JCM PHARMA S.A con RUC N° 80012855-9, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 25/22 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSPYBS. – PLURIANUAL – ID N° 412.791., hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, en dicha nota expresan que: *"El pedido obedece ante una posibilidad solicitud de ampliación de hasta el 20% y la necesidad de extender la vigencia del contrato, conforme a lo expuesto en Memorándum DPURM N° 1216/2024 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos en la cual mencionan la pertinencia de gestionar la extensión de vigencia de todos los contratos". (Sic.)*

Que, por Nota DGGIES/DG N° DGGIES/DG N° 6058/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024., se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Que, al respecto la Resolución 4.400/2022 se establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del artículo 9° inc *d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)*

Que, el Contrato Abierto N° 162/2023, de la firma JCM PHARMA S.A., fue suscripto en fecha 25 de mayo de 2023 su vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de contratación.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscritos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 162/2023, de la firma JCM PHARMA S.A con RUC N° 80012855-9, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 25/22 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSPYBS. – PLURIANUAL – ID N° 412.791.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.* Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4742

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 162/2023, DE LA FIRMA JCM PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 25/22 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSPYBS. – PLURIANUAL – ID N° 412.791.

Asunción, 30 de Diciembre del 2024

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1.250/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS
RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 162/2023, de la firma **JCM PHARMA S.A.**, con RUC N° 80012855-9, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 25/22 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSPYBS. – PLURIANUAL – ID N° 412.791.**, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la empresa **JCM PHARMA S.A.**, con RUC N° 80012855-9, presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a el/la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 30 DIC. 2024 HORA: 11:25
241107/24 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL